

Juzgado Quince Civil Municipal

Bogotá D.C., 3 de febrero de 2022

Visto el informe secretarial que antecede, las manifestaciones del extremo demandante y revisado el legado, se observa que al tenor de lo dispuesto en el artículo 286 del C.G. del P. se debe corregir el nombre de la apoderada de la causa en el auto del 7 de diciembre de 2021, toda vez que por error mecanográfico no se incluyó correctamente, quedando como sigue:

"...a la Dra. Rosa Adelaida Bustos Cabarcas, como apoderada(o)..."

Las demás partes de la providencia se mantendrán, notifíquese la presente providencia junto con el mandamiento de pago para evitar futuras nulidades.

Proceda la secretaría a librar y enviar los oficios correspondientes, con las correcciones del caso y de conformidad con el Decreto 806 de 2020 y compartir el link del proceso 100% digitalizado.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez (djc) *2021-973 (1)*

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No.

Hoy <u>4 de febrero de 2022</u>
El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

Jessica Liliana Saez Ruiz Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 015 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C., Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2813564c828307be687f763bb1a50b9436a498052b830ec75df933b1a0d2fc4b**Documento generado en 03/02/2022 11:53:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica